

El Gobierno del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca con el objetivo de fomentar la creación artística y cultural de colectivas y agrupaciones de mujeres y brindar espacios para difundir producciones culturales con perspectiva de género

CONVOCA

A mujeres cisgénero y trans, de cualquier grupo etario, de todos los estratos socioeconómicos, y de cualquier origen étnico, organizaciones civiles y colectivas feministas y que tengan una participación activa en la vida artística y cultural en el estado de Oaxaca, a participar en la convocatoria

MUJERES



EN EL ARTE

BASES DE PARTICIPACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL

PRIMERA. DE LAS PARTICIPANTES

- a) Mujeres organizadas de manera formal o colectiva con perspectiva de género.
- b) Podrán participar las mujeres mayores de 18 años cumplidos antes de la publicación de esta convocatoria y que hayan nacido en el estado de Oaxaca o que radiquen en alguno de sus municipios desde antes del 14 de septiembre de 2017.
- c) Podrán presentar propuestas en su calidad de artistas, creadoras, promotoras o gestoras culturales.
- d) Las integrantes de la colectiva o agrupación podrán participar de manera individual en otras convocatorias emitidas por la SECULTA, siempre y cuando el proyecto no sea el mismo.

SEGUNDA. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

- a) No podrán participar las agrupaciones o colectivas que actualmente gocen del apoyo o beneficio de algún programa de la SECULTA o programa federal en materia cultural.
- b) No podrá participar el personal que labora en la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca o en alguna de sus entidades sectorizadas, ni los familiares en primer grado en línea directa de los mandos medios y superiores que labora en la SECULTA.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- a) Deberán estar dirigidos a un público diverso con énfasis en mujeres, jóvenes y niñas. Se considerarán públicos específicos, incluyendo escuelas y centros educativos, espacios para la atención de víctimas de violencias.
- b) Deberán incluir en el tratamiento artístico o cultural del proyecto la perspectiva de género, es decir, que identifiquen y cuestionen la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres;

reconozcan al género como una construcción social e histórica; apunten en temas de segregación basadas en el sexo, etc.

c) Pueden realizarse proyectos en los que se visibilice y reconozca: el trabajo de mujeres sobresalientes en su disciplina artística o campo cultural; la revisión de los repertorios culturales y artísticos para ofrecer reconocimiento a creadoras que no lo hayan recibido en su momento; la producción de artistas locales y también la participación de artistas emergentes o que provienen de ámbitos de alta vulnerabilidad, y de sectores prioritarios.

d) Ser diversos en las expresiones artísticas y culturales, atendiendo temáticas propias de cada comunidad como pueden ser: maternidades y trabajo, reflexiones sobre los cuidados, derechos culturales de las mujeres, los cuerpos divergentes, otras economías y afectos, lenguaje incluyente, nuevas masculinidades, acoso y formas de autodefensa cultural, inclusión de mujeres con discapacidad con perspectiva de género, etc.

e) Los proyectos pueden incluir en sus propuestas conciertos, talleres, conferencias, cursos, puestas en escena presentaciones, entre otros, siempre y cuando se consideren en todo momento las medidas sanitarias vigentes.

f) Los proyectos deberán incluir una estrategia de promoción y difusión.

g) El desarrollo de proyectos deberá abarcar del 2 de noviembre al 15 de diciembre.

CUARTA. DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PROYECTOS

Registro de las agrupaciones o colectivas.- Deberán enviar en un solo archivo en formato PDF, la siguiente documentación.

- a) Formato 1. Registro de la agrupación o colectiva.
- b) Identificación oficial vigente de las participantes (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

- c) Acta de nacimiento de las participantes.
- d) Formato 2. Carta de designación de representante. La colectiva u organización que postula tendrá que elegir una representante para realizar los trámites administrativos y jurídicos ante la SECULTA.

Registro del representante. Deberán enviar en un solo archivo en formato PDF, la siguiente documentación.

- a) Identificación oficial vigente con fotografía (IFE, cédula profesional, pasaporte mexicano, o bien, documento que lo acredite como residente permanente en México, en los que se acredite que es mayor de 18 años)
- b) Acta de nacimiento.
- c) Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d) Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave expedido por el SAT.
- e) Currículum actualizado, incluyendo la siguiente información pormenorizada en máximo 3 cuartillas: Nombre completo/Lugar y fecha de nacimiento/Lugar de residencia actual/Lugar de trabajo actual/Estudios realizados/Actividades profesionales realizadas a la fecha.

Registro de los Proyectos. Deberán enviar en un solo archivo en formato PDF, la siguiente documentación.

- a) Formato 3.- Registro del Proyecto
- b) Formato 4.- Carta compromiso para la entrega de evidencias del desarrollo del proyecto.
- c) Formato 5.- Carta compromiso para la conclusión del proyecto.

Los formatos anteriormente señalados podrán ser descargados en la página <https://www.oaxaca.gob.mx/seculta/>

El único medio válido para registrarse es el correo electrónico mujeres.artoax@gmail.com a través del envío de documentos por medio de la plataforma we transfer o google drive al mismo correo.

La documentación recibida fuera del plazo señalado no será considerada para participar en esta convocatoria.

La SECULTA, a través de la Dirección de Promoción Artística y Cultural, enviará un correo electrónico de confirmación de recepción y validación de documentos o, en su caso, emitirá observaciones que los postulantes deberán solventar en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de la notificación correspondiente.

QUINTA. DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS Y LA VIGENCIA

- a) Se otorgarán **3 estímulos económicos de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** cada uno.
- b) **Vigencia de la convocatoria:** 14 de septiembre al 9 de octubre.
- c) **Publicación de resultados:** 20 de octubre de 2020.
- d) Desarrollo de proyectos del 2 de noviembre al 15 de diciembre

SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN

- a) Las postulaciones serán evaluadas y dictaminadas por el Comité de Selección.

b) El Comité estará integrado mayoritariamente por mujeres de reconocida trayectoria artística o en el ámbito cultural, que tengan experiencia en proyectos comunitarios de inclusión, y sean afines a los feminismos. En el caso de los hombres que formen parte de dicho Comité, tendrán un perfil comprobable bajo las características mencionadas, así como un trabajo de largo aliento en temas de paridad.

- c) Su fallo será inapelable.

SÉPTIMA. - DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

- a) Para el otorgamiento del estímulo económico la SECULTA enviará a los beneficiarios los documentos administrativos y jurídicos correspondientes; los beneficiarios deberán requisitar los documentos y remitirlos a la SECULTA en los tiempos y términos que para tal efecto se dispongan.

- b) En caso de no cumplir con los términos y tiempos establecidos en la convocatoria, el proyecto quedará fuera del beneficio y este será otorgado a una propuesta distinta conforme lo acuerde la Comisión de Selección y la SECULTA.

- c) Esta convocatoria podrá ser declarada desierta por el Comité de Selección de común acuerdo con la SECULTA.

OCTAVA. - TRANSITORIOS

Con la finalidad de no poner en riesgo la salud de los participantes y la ciudadanía, las propuestas deberán considerar las medidas sanitarias establecidas por la contingencia del COVID-19 y que son de observancia federal, estatal y municipal.

La SECULTA implementará una estrategia para el registro del proceso en formato digital, para compartir una memoria colectiva a través de redes y medios digitales.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la SECULTA.

Para más información las y los interesados pueden enviar un correo electrónico a: promoción.seculta@gmail.com, así mismo podrán acudir al Teatro Macedonio Alcalá con domicilio en avenida Independencia esquina Armenta y López, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, previa cita al número telefónico 951 162 7591, mismo que estará disponible para resolver dudas.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 14 de septiembre de 2020.

AVISO DE PRIVACIDAD: Los datos personales que la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca recabe con motivo de la presente convocatoria serán utilizados para realizar trámites administrativos, estadísticas e informes y se pueden transferir a las dependencias y entidades que los requieran. Así mismo serán publicados en la página institucional de la SECULTA, en redes sociales, radio, televisión o cualquier otro medio de comunicación que considere esta dependencia.

El aviso de privacidad integral puede consultarse en el siguiente link: <http://www.culturasyartes.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2019/05/AVISO-DE-PRIVACIDAD-INTEGRAL.pdf>

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.